



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2645251

San Marcos, 20 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº 005-2026-MDSM/NERR/CS, con fecha 23 de junio del 2026 ; INFORME Nº 3372-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 16 de junio del 2026; INFORME Nº 19319-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 17 de junio del 2026; INFORME Nº 1018 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 01 de julio del 2026; INFORME Nº 3983-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 14 de julio del 2026 ; INFORME Nº 25637-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 10 de agosto del 2026; INFORME LEGAL Nº 1230-2026-MDSM-OGAJ, con fecha 23 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Titulo preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Con fecha 22/06/2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº553-2024-MDSM/GDUR/G, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, por el monto total de inversión de S/ 5,525,656.65 (Cinco millones quinientos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

veinticinco mil seiscientos cincuenta y seis con 65/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**;

Con fecha 05/11/2024, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, al CONSORCIO GORGOR.;

Con fecha 27/11/2024, se suscribe el CONTRATO N°334-2024-MDSM/GM de la A.S.-SM-347-2024-MDSM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SANTIAGO, por el monto de S/ 154,823.49 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitrés con 49/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y bajo el **ESQUEMA MIXTO**.;

Con fecha 19/12/2024, se suscribe el CONTRATO N°364 -2024-MDSM/GM, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO GORGOR, conformado por las empresas GRUPO R & A CMAM S.A.C. - RUC N° 20542156148 y YAEV E.I.R.L. - RUC N°20571135885, como representante común el SR. VERAMENDI PRÍNCIPE ANDERSON - DNI N°42392080; cuyo monto contractual asciende a S/ 4,497,787.63 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y siete con 63/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.;

Con fecha 10/02/2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se ejecutará la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308.;

Con fecha 11/02/2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, dando inicio la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 150 días calendarios.;

Con fecha 07/05/2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308.;

Con fecha 16/05/2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 Y REINICIO DE OBRA, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

PUEENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308.;

Con fecha 16/07/2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº02**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308.;

Con fecha 17/07/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1022-2025-MDSM-GM**, se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Nº01, presentada por el contratista **CONSORCIO GORGOR**, en el marco de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308.;

Con fecha 01/08/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº287-2025-MDSM-GM**, se **APRUEBA** la **Prestación del Adicional de Obra Nº01 del CONTRATO Nº364-2024-MDSM/GM**, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, con un Adicional de Obra Nº01 por la suma de **S/ 197,625.04 (Ciento noventa y siete mil seiscientos veinticinco con 04/100 soles)** que representa una incidencia de **4.39%** con respecto al presupuesto contractual.;

Con fecha 15/08/2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº02 Y REINICIO DE OBRA**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308.;

Con fecha 11/09/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1368-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de Ampliación de Plazo Nº02 por veintiséis (26) días calendario al contratista **CONSORCIO GORGOR**, de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, adicionales a su plazo de ejecución contractual por ejecución de partidas de adicionales de obra, el plazo corresponde desde el 19 de agosto al 13 de septiembre del 2025.;

Con fecha 13/09/2025, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, suscrito por el **CONTRATISTA** y la **SUPERVISIÓN**.;

Con fecha 26/09/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1426-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve **DESIGNAR** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, conformado por:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ Reg. CIP N° 106206 - Presidente
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN Reg. CIP N° 68079 - Primer Miembro
Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN Reg. CIP N° 204368 - Segundo Miembro
Sub Gerente de Liquidación de Obras

Con fecha 06/10/2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE RECEPCIÓN DE OBRA, de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308.;

Con fecha 15/10/2025, se suscribe el ADENDA N°01 AL CONTRATO N°364 -2024-MDSM/GM, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1, contrato de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, con la cual se modifica las CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SÉPTIMA, generada por la aprobación de la prestación Adicional de Obra N°01.;

Con fecha 28/10/2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, en el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA**: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, ya que la infraestructura se encuentra **OPERATIVA Y EN OPTIMAS CONDICIONES**.;

Con fecha 29/12/2025, mediante CARTA N°085-2025-CONSORCIO GORGOR, el representante común del CONSORCIO GORGOR, solicita prórroga de plazo para presentar la liquidación de contrato de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, por estar pendiente el pago de las valorizaciones relacionadas al Adicional de obra N° 01 y de los Mayores Metrados.;

Con fecha 29/12/2025, mediante CARTA N°087-2025-CONSORCIO GORGOR, el representante común del CONSORCIO GORGOR, presenta a la Entidad el expediente de liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, para su trámite correspondiente.;

Con fecha 27/02/2026, mediante CARTA N°590-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán - Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO GORGOR, empresa contratista, las observaciones a la documentación contenida en el expediente de liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, presentado por el contratista.;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 12/03/2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 250-2025-MDSM/GDUR/G**, se AUTORIZA el pago de prestaciones **MAYORES METRADOS** al CONSORCIO GORGOR, de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, por el monto de **S/ 145,113.16** (Ciento cuarenta y cinco mil ciento trece con 16/100 soles) que representa una incidencia de 3.23% con respecto al presupuesto contractual;

Con fecha 17/03/2026, mediante **CARTA Nº 005-2026-CONSORCIO GORGOR**, el representante común del CONSORCIO GORGOR, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente de liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, para su trámite correspondiente;

Con fecha 26/03/2026, se suscribe el **ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 364 -2024-MDSM/GM**, derivada de la **licitación PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1**, contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, con la cual se modifica la **CLÁUSULA TERCERA**, generada por la autorización de pago de Mayores Metrados;

Con fecha 01/04/2026, mediante **CARTA Nº896-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán - Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, notifica al representante común del CONSORCIO GORGOR, empresa contratista, reiterando las observaciones a la documentación contenida en el expediente de liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, presentado por el contratista;

Con fecha 09/04/2026, mediante **CARTA Nº005-2026-CONSORCIO GORGOR**, el representante común del CONSORCIO GORGOR, presenta a la Entidad su pronunciamiento respecto a la **CARTA Nº 896-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, respecto a las observaciones del expediente de liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, indicando que "mientras no se efectúe el pago de las valorizaciones de mayores metrados, debidamente aprobados por la Supervisión, no será posible continuar con la elaboración del informe final de liquidación de obra, toda vez que para su evaluación se requiere contar con la totalidad de los comprobantes de pago de las valorizaciones canceladas por la Entidad";

Con fecha 21/05/2026, mediante **CARTA Nº012-2026-CONSORCIO GORGOR**, el representante común del CONSORCIO GORGOR, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente de liquidación de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, para su trámite correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 16/06/2026, mediante CARTA N°1756-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita al representante común del CONSORCIO SANTIAGO, consultor de la supervisión de obra, la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, así como la emisión de sus propios cálculos.;

Con fecha 06/06/2026, mediante INFORME N°3372-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y con atención a la Sub Gerencia de Contabilidad.;

Con fecha 18/06/2026, mediante INFORME N°19319-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la solicitud de conciliación financiera contable del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, al Gerente de la Oficina General de Administración.;

Con fecha 24/06/2026, mediante CARTA N°005-2026-MDSM/NERR/CS, el representante común del CONSORCIO SANTIAGO, consultor de la supervisión de obra, presenta a la Entidad la conformidad de la liquidación del CONTRATO N° 364 -2024-MDSM/GM, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA-SM-29-2024-MDSM/CS-1, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308.;

Con fecha 01/07/2026, mediante INFORME N°1018-2026-MDSM/OGA/SGOC, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2025-2026 en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 4,654,494.55 (Cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 55/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO GORGOR", teniendo como operador tributario a la empresa "GRUPO R & A CONSTRUCCIONES, MINERÍA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando como resultado la siguiente información:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2025-181	S/ 4,497,787.63	S/ 4,311,756.35	S/ 186,031.28
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2025-10927 2025-11087	S/ 197,625.04	S/ 197,625.04	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

MAYORES METRADOS	2026-5355 2026-5358	S/ 145,113.16	S/ 145,113.16	S/ 0.00
		S/ 4,840,525.83	S/ 4,654,494.55	S/ 186,031.28

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2026, mediante **INFORME N°3983-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Entiendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La liquidación de contrato de Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, tiene un Costo Final de la Obra de S/ 4,642,583.78 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 78/100 soles) Inc. IG, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 4,654,494.55 (Cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 55/100 soles) Inc. IG.
- Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios, es de S/ 13,926.07 (Trece mil novecientos veintiséis con 07/100 soles) Inc. IG.
- Saldo a favor de la Entidad por concepto de Recálculo de Valorizaciones, es de S/ 25,836.83 (Veinticinco mil ochocientos treinta y seis con 83/100 soles) Inc. IG.
- La devolución de la CARTA FIANZA N°224302855, emitida por IN SUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el monto S/ 449,778.76 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con 76/100 soles), que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento de la Prestación Adicional de Obra N° 01, es por el monto total de S/ 19,762.50 (Diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 50/100 soles), que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

	SIN IG	INC IG
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,811,684.43	S/ 4,497,787.63
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA	S/ 167,478.85	S/ 197,625.04
MAYOR METRADO	S/ 122,977.25	S/ 145,113.16



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,811,684.43	S/ 4,497,787.63
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 4,102,140.53	S/ 4,840,525.83
ADELANTO DIRECTO	S/ 381,168.44	S/ 449,778.76
ADELANTO DE MATERIALES	S/ 762,336.88	S/ 899,557.52

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 381,168.44	S/ 449,778.76
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADELANTO DIRECTO	S/ 381,168.44	S/ 449,778.76
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADELANTO DE MATERIALES	S/ 762,336.88	S/ 899,557.52
RECONOCIMIENTO DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA Nº	S/ 16,747.88	S/ 19,762.50

ITEM	CONCEPTO					
	TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,944,486.90	S/ 4,654,494.55	S/ 11,801.75	S/ 13,926.06
	SALDO DE OBRA		S/ 157,653.63	S/ 186,031.28		
	VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 3,654,030.80	S/ 4,311,756.35	S/ 12,071.59	S/ 14,244.48
1	VALORIZACION Nº 01	Feb-25	S/ 256,689.94	S/ 302,894.13	S/ 337.34	S/ 398.06
2	VALORIZACION Nº 02	Mar-25	S/ 419,248.61	S/ 494,713.36	S/ 1,854.19	S/ 2,187.94
3	VALORIZACION Nº 03	Abr-25	S/ 492,580.22	S/ 581,244.66	S/ 2,263.70	S/ 2,671.17
4	VALORIZACION Nº 04	May-25	S/ 588,904.75	S/ 694,907.61	-S/ 381.91	-S/ 450.65
5	VALORIZACION Nº 05	Jun-25	S/ 689,053.70	S/ 813,083.37	S/ 2,841.61	S/ 3,353.10
6	VALORIZACION Nº 06	Jul-25	S/ 893,867.39	S/ 1,054,763.52	S/ 4,473.26	S/ 5,278.45
7	VALORIZACION Nº 07	Ago-25	S/ 313,686.19	S/ 370,149.70	S/ 683.40	S/ 806.41
	VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 167,478.85	S/ 197,625.04	-S/ 1,007.70	-S/ 1,189.09
1	VALORIZACION Nº 01	Ago-25	S/ 83,267.88	S/ 98,256.10	-S/ 249.80	-S/ 294.76
2	VALORIZACION Nº 02	Set-25	S/ 84,210.97	S/ 99,368.94	-S/ 757.90	-S/ 894.32
	VALORIZACIONES DE MAYORES METRADOS		S/ 122,977.25	S/ 145,113.16	S/ 737.86	S/ 870.67
1	VALORIZACION Nº 01	Jun-25	S/ 67,530.10	S/ 79,685.52	S/ 405.18	S/ 478.11
2	VALORIZACION Nº 02	Jul-25	S/ 55,447.15	S/ 65,427.64	S/ 332.68	S/ 392.56

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 710,007.64		S/ 2,124.32
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 3,944,486.90	S/ 4,654,494.55	S/ 11,801.75	S/ 13,926.06

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	-S/ 10,093.87	-S/ 11,910.77
POR REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 11,801.75	S/ 13,926.06



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 18,355.25	S/ 21,659.20
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	-S/ 399.81	-S/ 471.77
DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES	-S/ 5,883.86	-S/ 6,942.95
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01	-S/ 1,007.70	-S/ 1,189.09
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS	S/ 737.86	S/ 870.67
DESCUENTOS	-S/ 21,895.62	-S/ 25,836.83
POR RECÁLCULO DE VALORIZACIONES	-S/ 21,895.62	-S/ 25,836.83

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 21,895.62	S/ 25,836.83
POR RECÁLCULO DE VALORIZACIONES	S/ 21,895.62	S/ 25,836.83

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 3,934,393.04	S/ 4,642,583.78
-----------------------------------	------------------	------------------------	------------------------

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 22,669.49	S/ 26,750.00
PENALIDAD VALORIZACION 01	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD VALORIZACION 02	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD VALORIZACION 05	S/ 9,067.80	S/ 10,700.00
PENALIDAD VALORIZACION 07	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,934,393.04	S/ 4,642,583.78
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 708,190.75	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,642,583.79	S/ 4,642,583.78

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,541,421.64	S/ 1,818,877.54
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 381,168.44	S/ 449,778.76
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADELANTO DIRECTO	S/ 381,168.44	S/ 449,778.76
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADELANTO DE MATERIALES	S/ 762,336.88	S/ 899,557.52
RETENCION DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 16,747.88	S/ 19,762.50

X. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- 1.0. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, se suscribió el 28 de octubre del 2025.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

- 1.1. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, comienza el 29 de octubre del 2025 y Culmina el 27 de diciembre del 2025.
- 1.2. El contratista comunica a la entidad que aún se encuentra en trámite la valorización de mayores metrados, solicitando ampliación de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de obra; sin embargo, el contratista presenta la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, a la Entidad el 29 de diciembre del 2025, al ser el día 27 de diciembre del 2025 un día no laborable y el día 29 de diciembre del 2025 el primer día hábil, se ha considerado que se encuentra en el plazo indicado por el reglamento y se procedió con la revisión de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista indicándose que la verificación de los cálculos finales de liquidación se realizará una vez se cuente con la aprobación de la valorización de Mayores Metrados mediante Acto Resolutivo.
- 1.3. El consultor de la supervisión no presentó a la Entidad los cálculos de reajuste para la liquidación de contrato de obra, por lo que no ha cumplido con lo establecido en el numeral 209.1 del artículo 209 del R.L.C.E. **"(...) Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"**.
- 1.4. La entidad, con fecha 27/02/2026, notifica al contratista las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, cumpliendo con el plazo de 60 días calendarios indicados en el numeral 209.2 del artículo 209 del R.L.C.E. El contratista presenta la subsanación de las observaciones emitidas por la entidad con fecha 17/03/2026, recalando que aún no se cuenta con la aprobación de la valorización de Mayores Metrados mediante Acto Resolutivo. Es por ello que la entidad continúa con el procedimiento de liquidación, observando por segunda oportunidad con fecha 01/04/2026, dentro de los 15 días calendarios, al cual el contratista emite su pronunciamiento el 09/04/2026 indicando que "mientras no se efectúe el pago de las valorizaciones de mayores metrados, debidamente aprobados por la Supervisión, no será posible continuar con la elaboración del informe final de liquidación de obra, toda vez que para su evaluación se requiere contar con la totalidad de los comprobantes de pago de las valorizaciones canceladas por la Entidad".
- 1.5. El contratista presentó la subsanación de la segunda observación con fecha 21/05/2026; se continuó con el trámite de la liquidación presentada por el contratista, debido a las condiciones mencionada en los numerales anteriores, siendo de responsabilidad de las áreas responsables de la aprobación de la valorización de mayores metrados y el pago respectivo quienes generaron demora en el proceso de liquidación del contrato de obra.
- 1.6. La entidad solicitó al consultor de la supervisión la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de obra presentada por el contratista, con fecha 16/06/2026, otorgándole 10 días para su pronunciamiento, obteniendo como resultado el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra por parte del consultor ingresado a la entidad con fecha 24/06/2026, cumpliendo con los plazos establecidos por la Entidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

- 1.7. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 28/10/2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, con un costo de ejecución final de **S/ 4,642,583.78 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres con 78/100 soles)** Inc. IG.V, en la cual contempla lo siguiente:
 - **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 4,654,494.55 (Cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 55/100 soles)** Inc. IG.V.
 - **Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios**, es de **S/ 13,926.07 (Trece mil novecientos veintiséis con 07/100 soles)** Inc. IG.V.
 - **Saldo a favor de la Entidad por concepto de Recálculo de Valorizaciones**, es de **S/ 25,836.83 (Veinticinco mil ochocientos treinta y seis con 83/100 soles)** Inc. IG.V.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1382-2026-MDSM/GDUR/G

- La devolución de la CARTA FIANZA N°224302855, emitida por IN SUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por el monto SI 449,778.76 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con 76/100 soles), que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento de la Prestación Adicional de Obra N°01, es por el monto total de SI 19,762.50 (Diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 50/100 soles), que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- 3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
- 4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, valorización de mayores metrados, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, así como la demora en los pagos de las valorizaciones, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de cada uno de ellos.

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 10 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°25637-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutorio del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308., al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 12 de agosto del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1230-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2527308, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, resulta procedente los fundamentos expuestos en la: CARTA N° 005-2026-MDSM/NERR/CS; INFORME N°3372-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 19319-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1018 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3983-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°25637-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1230-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA HASTA EL PUENTE DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2527308, siendo su costo de ejecución final S/ 4,642,583.78 (Son: Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres con 78/100 soles) inc. IGV.

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 4,654,494.55
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 13,926.06
POR CONCEPTO DE RECÁLCULO DE VALORIZACIONES (SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD)	S/ - 25,836.83
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,642,583.78

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE, a favor del CONSORCIO GORGOR, la suma de S/ 13,926.06 (Son: Trece Mil Novecientos Veintiséis con 06/100 soles) Inc. IGV. No obstante, se debe DESCONTAR POR CONCEPTO DE RECÁLCULO DE VALORIZACIONES, el monto de S/ 13,926.06 (Son: Trece Mil Novecientos Veintiséis con 06/100 Soles) Inc. IGV. Por lo tanto, el monto a reconocer por CONCEPTO DE REAJUSTE, a favor del CONSORCIO GORDOR, es de S/ 0.00 (Son: Cero con 0/00 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO GORGOR, la suma de S/ 19,762.50 (Son: Diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 50/100 soles) Inc. IGV. No Obstante, se debe DESCONTAR POR CONCEPTO DE RECÁLCULO DE VALORIZACIONES, el monto de S/ 11,910.77 (Son: Once Mil Novecientos Diez con 77/100 Soles) Inc. IGV. Por lo tanto, el monto la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01, a

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1382-2026-MDSM/GDUR/G**

favor del CONSORCIO GORDOR, es de S/ 7,851.73 (Son: Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 73/100 Soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA Nº 224302855, emitida por IN SUR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, a favor del CONSORCIO GORGOR, como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, por la suma de S/ 449,778.76 (Son: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con 76/100 soles) Inc. IGV

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASHING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 10.000.000

SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2645251